

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

ÍNDICE

	PAG
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO	4
III. MISIÓN	4
IV. VISIÓN	4
V. MARCO JURÍDICO	5
VI. ATRIBUCIONES	7
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
VIII. ORGANIGRAMA	10
IX. FUNCIONES	11
1. COORDINACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	
1.1 ACERCAMIENTO A SERVICIO MÉDICO Y DE SALUD	
1.2 CAPACITACIÓN Y DESARROLLO	
1.3 FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD	
1.4 ASESORÍA Y CANALIZACIÓN JURÍDICA	
X. TRANSITORIOS	13



I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización de la Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres, es un documento que tiene como objetivo contribuir a una Administración Municipal Humanista, incluyente, transparente y eficaz.

La finalidad del Manual de Organización es servir como instrumento técnico administrativo de apoyo para llevar a cabo de una manera eficaz y eficiente el soporte, formación y consulta sobre las funciones que ejecuta la Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres, de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables; documento que se pone a disposición del personal adscrito a esta dependencia, así como a la ciudadanía en general como medio de información y guía respecto a las atribuciones que asumen cada una de las unidades administrativas que la conforman.

El presente Manual contiene la base legal que norma la actuación, el objeto y las atribuciones que se tienen al interior de la administración pública del municipio; el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan; la estructura orgánica y el organigrama, que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la unidad administrativa; el objetivo y funciones de cada área que forma parte de ésta dependencia, y el apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen.



II. OBJETIVO

Coordinar y fortalecer la ejecución de acciones y políticas públicas, que garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre en las áreas social, económica, política y cultural.

III. MISIÓN

Institucionalizar la Perspectiva de Género en las políticas públicas del Municipio, así como promover y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

IV. VISIÓN

Ser el espacio en el municipio donde las mujeres se identifiquen y encuentren la atención y apoyo a sus necesidades, así como impulsar las políticas para erradicar la discriminación hacia las mujeres en los ámbitos público, privado y social, garantizar la equidad de género mediante el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres asegurando su pleno desarrollo y logrando su participación igualitaria en el desarrollo de nuestra sociedad.

V. MARCO JURÍDICO

Para el caso de la perspectiva de género y la facultad reglamentaria de los municipios, particularmente para el ayuntamiento de El Oro, su fundamento legal se encuentra, de manera enunciativa, más no limitativa, en los siguientes ordenamientos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 1, donde se explicita que en México queda prohibida toda discriminación motivada por el género.
- Artículo 4, que establece que hombres y mujeres son iguales ante la ley.
- Artículo 115, relativo a que los ayuntamientos tienen facultades para expedir bandos de policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

5

Acuerdos Internacionales

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).
- La Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Pekín +5.
- Objetivos del Milenio de la ONU (Agenda 20-30), que estableció metas mensurables, con plazos definidos para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del ambiente y la discriminación contra la mujer.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal, el acceso a la justicia, erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria; garantizar una vida sana y una educación de calidad, y lograr la igualdad de género.

Normatividad secundaria

- La Ley que crea el Instituto Nacional de las Mujeres, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en toda la República en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene por objeto impulsar la igualdad sustantiva de los géneros en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.

Normatividad estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de México.
- Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar los Actos de Discriminación en el Estado de México.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Mujer.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Plan de Desarrollo del Estado de 2017-2023.

6

Normatividad municipal

- Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
- Bando Municipal Vigente.
- Reglamento Interno de la Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres.

VI. ATRIBUCIONES

Del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de El Oro.

- Promover, en conjunto con las dependencias de la administración pública municipal, la perspectiva de género en planes y programas gubernamentales mediante la participación activa de la mujer en la toma de decisiones respecto al diseño de estos.
- Fungir como una instancia de consulta y asesoría de la administración pública municipal, así como de los sectores social y privado, en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Coordinar el programa municipal de capacitación en materia de perspectiva de género.
- Proponer la celebración de convenios de colaboración en materia de perspectiva de género, con instituciones privadas, educativas, de investigación y con el sector social, a fin de conjuntar esfuerzos a favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Promover programas de atención a niñas, mujeres adultas mayores, discapacitadas, madres solteras y grupos de población femenina que se encuentren en condición de vulnerabilidad, como parte de la política social del ayuntamiento.
- Brindar a mujeres y hombres que lo soliciten, asesoría psicológica por situaciones de violencia de género, o en su defecto, canalizar a dichas personas a las instancias correspondientes para su atención.
- Ofrecer orientación jurídica a mujeres y hombres que lo soliciten, en razón de estar inmersos en situaciones de maltrato o cualquier acto que violenten sus derechos por motivos de sexo o género, o en su caso, canalizarlos a las instancias correspondientes.
- Coadyuvar con las diversas áreas de la administración pública municipal en la

- disminución de todas las formas de violencia de género, principalmente, la ejercida hacia las mujeres y la intrafamiliar.
- Promover una cultura social de respeto a los derechos de las mujeres y su dignidad, que tienda a eliminar los estereotipos de género.
 - Impulsar la participación activa de las mujeres en el proceso de tomas de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.
 - Apoyar la implementación de políticas, programas y actividades que impulsen el desarrollo de las mujeres, su integración a la sociedad, su incorporación a los sectores productivos, así como la generación de espacios de participación y expresión con la finalidad de mejorar su calidad de vida.
 - Promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características de las mujeres dentro del municipio, para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de sus condiciones sociales, políticas, económicas y culturales.
 - Ser el vínculo entre el ayuntamiento y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en lo referente a programas y apoyos dirigidos a las mujeres del municipio.
 - Coordinar la operación del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al tiempo de dar seguimiento a las acciones que de él se deriven.
 - Sugerir la participación del municipio en programas internacionales, nacionales, públicos y privados, en materia de perspectiva de género, que impliquen beneficios para la ciudadanía.
 - Apoyar, en el ámbito municipal, la operación del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; XVII. Las demás que resulten afines para el logro de los objetivos.
 - Las demás que le confieran las leyes y reglamentos de la materia.

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Coordinación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres

- 1.1 Acercamiento a Servicios Médicos y de Salud.
- 1.2 Equidad de Género y Prevención de la Violencia.
- 1.3 Capacitación para el trabajo y Autoempleo.
- 1.4 Asesoría y Patrocinio Jurídico.

VIII. ORGANIGRAMA



IX. FUNCIONES

1. DE LA COORDINACIÓN

- Establecer los vínculos necesarios con entidades públicas y privadas para promover programas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Formular programas y proyectos dirigidos a promover la igualdad y la equidad de género en el municipio que permitan mejorar las condiciones laborales, sociales, económicas y familiares de la mujer.
- Realizar convenios de colaboración con dependencias gubernamentales, así como con todo tipo de instituciones y organizaciones para dar cumplimiento a los objetivos del Instituto.
- Realizar acciones en cada una de las comunidades del municipio para mejorar las condiciones de vida de las mujeres.
- Gestionar espacios para llevar a cabo los programas que maneja la Coordinación del Instituto.
- Coordinar políticas, programas y acciones con el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Gestionar apoyos para la Coordinación del Instituto en diversas Instancias Estatales y federales.
- Canalizar a mujeres del municipio a los diversos programas que maneja el Consejo Estatal de la Mujer.
- Desarrollar, en conjunto con el área de Recursos Humanos, mecanismos para prevenir hostigamiento y acoso sexual en el trabajo.
- Realizar actividades y eventos conmemorativos de las fechas representativas de los derechos de las mujeres.
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

I. ACERCAMIENTO A LOS SERVICIOS MÉDICO Y DE SALUD.

- Canalizar y/o trasladar a mujeres mayores de 40 años a las instancias gubernamentales para que les realicen estudios de mastografía, así como estudios complementarios.
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

II. EQUIDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

- Diseñar y realizar, en coordinación con el área de Comunicación Social del Ayuntamiento, campañas informativas sobre la igualdad de género, el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y aquellos temas relacionados con sus objetivos.
- Gestionar pláticas con personal del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Gestionar espacios para impartir pláticas a mujeres y hombres en las instituciones educativas, Delegaciones y comunidad en general de las diferentes comunidades del municipio de El Oro.
- Convocar a la comunidad para que asista a las conferencias y pláticas.
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

III. CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AUTOEMPLEO

- Impulsar y gestionar proyectos productivos para mujeres y hombres.
- Gestión cursos de capacitación EDAYO-ICATI para auto emplear a las mujeres y hombres del municipio.
- Gestionar talleres en diversas instancias para beneficiar a hombres y mujeres del municipio posibilitando mejorar su ingreso familiar.
- Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

IV. ASESORÍA Y CANALIZACIÓN JURÍDICA

- Proporcionar asesoría y orientación jurídica a mujeres que así lo requieran y que les permita la toma de decisiones.
- Patrocinar el acompañamiento jurídico, a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS) Región Atlacomulco, a quienes sufran algún tipo de violencia y/o requieran representación ante las instancias correspondientes.
- Canalizar, los casos que así lo ameriten, al sistema DIF, juez conciliador y/o Defensoría de Oficio.



X. TRANSITORIOS

- I. El presente manual de Organización, entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.
- II. Aprobado en la Sala de Juntas del Palacio Municipal por el Ayuntamiento Constitucional de El Oro Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

LICENCIADO EN DERECHO
MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LICENCIADO EN DERECHO
OMAR JONATAN RUÍZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MEXICO.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021**

LICENCIADO EN DERECHO
MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

14

PROFESORA
MARÍA LOURDES CARPIO MEJÍA
SINDICA MUNICIPAL

CIUDADANO
JOSE LUIS CASTRO CRUZ
PRIMER REGIDOR

LICENCIADA EN ENFERMERÍA
MARTHA GRISELLE RODRÍGUEZ NAVARRETE
SEGUNDA REGIDORA

CIUDADANO
MAURICIO MARTÍNEZ RUEDA
TERCER REGIDOR

CIUDADANA
MARÍA DEL CARMEN ZACARÍAS URZÚA
CUARTA REGIDORA

INGENIERO
FRANCISCO HIPÓLITO RAMÍREZ
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO
DE EL ORO
2019 - 2021



PUEBLOS
MÁGICOS

LICENCIADA EN DERECHO
FABIOLA JALAPA RUÍZ
SEXTA REGIDORA

CIUDADANO
ENRIQUE SERVÍN SANDOVAL
SÉPTIMO REGIDOR

CIUDADANO
GUSTAVO LÓPEZ SEGUNDO
OCTAVO REGIDOR

CIUDADANO
AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR
NOVENO REGIDOR

CIUDADANA
MA. ELENA MORALES MONDRAGÓN
DÉCIMA REGIDORA

LICENCIADO EN DERECHO
OMAR JONATAN RUÍZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO